

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 151
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del dcho
DEMANDANTE	Mary Luz Dary Pereira de Arango
DEMANDADO	COLPENSIONES y EDATEL S.A.
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00221 00
ASUNTO	Fija Fecha Audiencia Inicial

En firme como se encuentra el auto que resolvió las excepciones previas, corresponde al Despacho continuar con el trámite del proceso, para lo cual, advierte el juzgado que además de las pruebas documentales una de las entidades demandadas ha solicitado interrogatorio de parte a la demandante, razón por la cual, debe convocarse a la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, se fija como fecha el **24 de marzo de 2021, a partir de las 10:00 a.m.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma TEAMS o la que al momento tenga autorizada la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO JUEZ.

FMP

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 10 el auto anterior.

Medellín, 3 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO